



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ADENDA N° 01 AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**, con RUC N° 20156696596, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nro. 194 – Tumbes, debidamente representada por su alcalde, señor Hildebrando Antón Navarro, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal en Calle la Marina Nro. 200 – Tumbes, debidamente representada por su Gobernador Ing. Segismundo Cruces Ordinola, a la que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.

La presente Adenda se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.6 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- 1.7 Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Tumbes y el Gobierno Regional de Tumbes de fecha 05 de abril del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de abril del 2023 **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES** y el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** suscribieron el **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA** con la finalidad de formular cuatro proyectos de inversión siendo uno de ellos el **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. BELAUDE TERRY EN EL CENTRO POBLADO ANDRÉS ARAUJO MORÁN, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES**.

Que con Informe N° **0133-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC** de fecha 03 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de Caminos de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes hace llegar el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio antes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mencionado, con la finalidad de dar respuesta y solución a las demandas de la población contenidas en cuatro memoriales suscritos por moradores del centro poblado Andrés Araujo Morán.

Con Informe N° 00066 – 2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OAL de fecha 04 de abril del 2024, el asesor legal externo de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes opina que resulta viable, enmarcar la propuesta de celebración de la **ADENDA N° 01** al convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva dentro de los supuestos de hecho contenidos en los artículos 87° y 88° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y supuesto de derecho previsto en LEY N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, LEY N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; recomendando la derivación para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD y el GOBIERNO REGIONAL acuerdan **MODIFICAR** la cláusula **QUINTA** del convenio quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE LAS IOARR.

El (los) proyecto(s) de inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:

- **CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – REGIÓN TUMBES.**
- **REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERNANDO BELAÚNDE TERRY, CALLE ELÍAS AGUIRRE, AV. AVIACIÓN, CALLE EFRAÍN ARCAYA Y CALLE LÓPEZ ALBÚJAR, DEL CENTRO POBLADO ANDRÉS ARAUJO MORÁN DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.**
- **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA CORRESPONDIENTE A LAS CALLES: JAVIER PRADO, VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, TUPAC AMARU Y HUANCABAMBA ACCESO DEL NUEVO HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.**
- **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA ALTERNA DE TUMBES, DESDE EL TRAMO AV. EL PACÍFICO AL PARQUE EL AVIÓN EN ANDRÉS ARAUJO MORÁN Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

CLÁUSULA CUARTA: EFICACIA ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-jus, la presente Adenda N° 01 tiene eficacia anticipada desde el 03 de abril del 2024.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CLÁUSULA QUINTA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo el aspecto contenido en el presente documento, mantiene plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la **Municipalidad Provincial De Tumbes** y el **Gobierno Regional De Tumbes**.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Tumbes a los tres (03) días del mes de abril del año 2024




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Titular de la Entidad
GOBERNADOR REGIONAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES


Hildebrando Antón Navarro
ALCALDE

ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD

